



Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVIII

Nº 1715

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **LILIAN C. TARTAGLINO**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO: Sra. **MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. **LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. **HORACIO MARTINEZ**
VICEPRESIDENTE 1º: Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
VICEPRESIDENTE 2º: Don **RODRIGO DE ARRECHEA**

CONCEJALES

Don **FRANCISCO FONSECA**
Don **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Cdor. **EUGENIO FLORENTINO PERIE**
Dn. **CRISTIAN JAVIER RIOS**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
Dña. **MARLENE HAYSLER**
Dr. **HORACIO MARTÍNEZ**
Dr. **SANTIAGO KOCH**
Lic. **MALENA MAZAL**
Vet. **PABLO ARGANARÁZ**
Don **DANIEL VANCSIK**
Lic. **MARÍA EVA JIMÉNEZ**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr **JAIR ANGEL DIB**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1715

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 de Agosto del 2022.-

AÑO: XXXVIII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 909/2022: «**ADHIERASE** la Ciudad de Posadas en todas sus partes al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1160/2022 de fecha 20/07/2022 .»-----Pág. 3 a 13

DECRETO N° 982/2022: «**DEJASE SIN EFECTO**, a partir del día de la fecha del presente dispositivo, el Decreto N° 2389/16 registro de este Departamento Ejecutivo Municipal.»-----Pág. 14 y 15

EDICTO S/N D.G.R. DEL D.E.M.: «**Cita e Intima** a los contribuyentes, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de Posadas, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de **BOLETAS DE DEUDA.**»-----Pág. 16

POSADAS, 22 JUL 2022

DECRETO N° 909

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1160/2022 con fecha 20 de Julio del 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del ACTA ACUERDO suscripta el 15 de julio del año 2022 entre la provincia de Misiones, las empresas que componen el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano (SITUM) y la empresa de gestión, administración y mantenimiento del Sistema de Percepción Automatizada de las Tarifas SUBE Misionero, se acordó la creación de los mecanismos e instrumentación de los procedimientos necesarios con el objeto de proveer los recursos requeridos para la sostenibilidad económico-financiera y el fortalecimiento de SERVICIOS URBANOS S.A., CUIT N° 30-71026189-6;

QUE, mediante el Decreto mencionado en el visto, el Poder Ejecutivo Provincial ratificó dicho acuerdo para el cumplimiento de los fines acordados y mediante el artículo 3 de dicho dispositivo invitó al Municipio de Posadas a adherirse a dicha medida;

QUE, que el Poder Ejecutivo Provincial actúa en carácter de Autoridad Rectora del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano, en virtud de lo establecido por el Artículo 4 del Capítulo II del Anexo I del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 306/2005;

QUE, de conformidad con las disposiciones de dicho instrumento legal y no existiendo objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, resulta procedente el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADHIÉRASE la ciudad de Posadas en todas sus partes al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1160/2022 de fecha 20/07/2022, mediante el cual se ratificó el acta acuerdo suscripta entre la provincia de Misiones, las empresas que componen el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano (SITUM) y la empresa de gestión, administración y mantenimiento del Sistema de Percepción Automatizada de las Tarifas SUBE Misionero, para la sostenibilidad económico-financiera y el fortalecimiento de SERVICIOS URBANOS S.A., CUIT N° 30-71026189-6; de conformidad con los fundamentos y antecedentes expuestos en el visto y considerando del presente.

ARTICULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Movilidad Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I- N°3 (Decreto Promulgatorio N°636/75).-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Publíquese. Cumplido **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing Stelatto - Ing. Jardin - C.P. Guastavino. -

ACTA ACUERDO

15/07/2022

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se reúnen en este acto, las Empresas CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. CUIT 30-57196873-4, con domicilio legal en Calle 71 N° 8515, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. LUIS ALBERTO ROJAS DNI N° 22.855.938; TIPOKA S.A. CUIT 30-64577359-0, con domicilio legal en Av. Cocomarola N° 8000, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. WALTER RENE ROTTA DNI N° 24.274.885; NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A. CUIT 30-71512148-0, con domicilio legal en calle 71 N° 8505, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. GUSTAVO ARIEL PEREZ DNI N° 22.266.745; EMPRESA BENCIVENGA S.R.L. CUIT 30-68324708-8, con domicilio legal en Ruta N 12 nro 9571, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. JOSE DARIO SKRABIUK D.N.I. N° 20.753.589 en carácter de Apoderado (en adelante "LAS EMPRESAS"), por una parte, y SERVICIOS URBANOS S.A. CUIT 30-71026189-6 con domicilio legal en Ruta 12 km 7½, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. Díaz Esmendi Enrique Oscar D.N.I. N°18.367.393 en carácter de Presidente, por la otra parte, (en adelante "LAS PARTES").



Suscribe al pie del presente la Provincia de Misiones con domicilio especial constituido en Calle Rivadavia N° 1487, Posadas Misiones República Argentina representada en este acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, DNI: 21.589.204 y el Señor Subsecretario de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación Dr. René Kegler D.N.I. N° 23.383.678, (en adelante "LAS AUTORIDADES"), quienes también hacen parte del presente acuerdo.

Dr. **RENÉ KEGLER**
 Subsecretario de Transporte, Puertos,
 Aeropuertos y Redes de Comunicación
 M. H. F. O. y S. P.
 Embustera 161 Colón

TIPOKA S.A.
W. RENE ROTTA
 APODERADO
 P. LUIS ALBERTO ROJAS
 APODERADO
 CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.

EMPRESA BENCIVENGA SRL
 CUIT 30-68324708-8
JOSE DARIO SKRABIUK
 Sr. Gerente

ENRIQUE ESMENDI
 PRESIDENTE
 SERVICIOS URBANOS S.A.

Perez Gustavo Ariel
Por Nuestra Señora del Rosario S.A.
Posadas

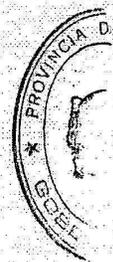
Dr. **ADOLFO SAFRÁN**
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones

de voluntades.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 3/1/2014, la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado Metropolitano de Posadas, a través del Acta N° 35, estableció en el punto 2) del temario de reunión, las Comisiones que requeriría el SUBE Misionero. Durante dicha reunión el sector empresario había informado que los costos requeridos para el funcionamiento del SUBE Misionero eran del 13% (trece por ciento), autorizando la Comisión Ejecutiva Coordinadora incorporar al ítem correspondiente de la fórmula polinómica de la tarifa tan sólo el 9% (nueve por ciento) como costo total.

Que, de esta manera, al momento en que la Provincia impuso el uso del boleto electrónico a través de la empresa Servicios Urbanos S.A., CUIT N° 30-71026189-6 administradora del Sistema SUBE Misionero y de las Terminales del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano, la situación de impacto en comisiones para subsistir tal negocio era el cobro del 9% que figura en el Acta mencionada, donde inicialmente Servicios Urbanos S.A. pretendía incluso el 13%, y para ello la base de su recaudación era el valor comercial del boleto cuyo precio cubría aproximadamente el 70% de la tarifa técnica mientras incluso se buscaba incrementar esa participación disminuyendo las subvenciones a usuarios, cosa que desde aquel 2011/2014 no ocurrió, sin embargo se dio el camino inverso provocando la descapitalización de la empresa obligando a sus accionistas a hacer aportes extraordinarios en procura de la supervivencia de la empresa y del sistema con enormes esfuerzos financieros.



Dr. ANTONIO SANCHEZ
Ministro de Hacienda, Industria,
Finanzas y Economía Pública
Provincia de Misiones

Dr. ENRIQUE SMENDI
Intendente de Transporte, Puertos,
Aviación y Administración Municipal
M. P. 1000 Y. S. P.
Ejército de la República

TIPOKO S.A.
W. RENE ROTTA
APODERADO

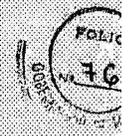
*Por favor Gustavo Ariel
Por nosotros con el pasado de
APODERADO*

EMPRESA SANCHEZ S.R.L.
CUIT 30 68324708-8
JOSE DARIO SANCHEZ
Socio Gerente

ENRIQUE SMENDI
PRESIDENTE
SERVICIOS URBANOS S.A.

C.P. LUIS ALBERTO KOIAS
(APODERADO)
GASIMIRO ZIMONSKI S.A.

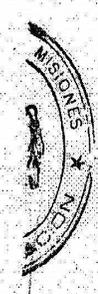
Ratificado por Decreto N° **1160** 20 JUL 2022



Que, la empresa Servicios Urbanos S.A. a fin de asegurar los recursos necesarios para el puntual cumplimiento de sus responsabilidades y finalidades, solicitó en tiempo oportuno que se autorice a través de los canales institucionales procedentes la percepción de una comisión, aunque inferior, pero sobre la totalidad de los ingresos mensuales percibidos por las EMPRESAS Concesionarias del transporte urbano y metropolitano de pasajeros, es decir, sobre la recaudación tarifaria, subsidios y compensaciones, nacionales, provinciales y municipales, y sobre cualquier otro concepto que pudiera incorporarse en el futuro en función de lo que fuera oportunamente acordado.

Que, la ley Provincial X - N°1 (Antes Decreto Ley 2554/57) en el Artículo 1 establece: "Los sistemas integrados de transporte que se desarrollan en el marco del Sistema Misionero de Transporte Sustentable de Pasajeros se rigen, en atención a su especificidad operativa y tecnológica, por la normativa especial que se emite con el objeto de viabilizar su implantación y funcionamiento y, supletoriamente, por las pautas contenidas en la presente Ley y el Decreto Reglamentario 2915/57, en tanto no se oponga a los contenidos de la referida normativa especial. A los efectos de la presente Ley, se entiende por Sistema Integrado de Transporte al conjunto de servicios, infraestructura, equipos, instalaciones y sistemas de operación y control, que se encuentran relacionados entre sí de forma inseparable, posibilitando a los usuarios del mismo realizar viajes en los diferentes servicios de transporte que componen el sistema, integrados física, tarifaria y operacionalmente".

Que, por lo tanto, el sistema único de boleto electrónico se encuentra relacionado de forma inseparable con el Sistema Integrado de Transporte



Dr. ENRIQUE ESMENDI
Secretario de Transportes, Puertos,
Aerpuertos y Redes de Comunicación
M. H. P. C. Y S.
Provincia de Misiones

ENRIQUE ESMENDI
PRESIDENTE
SERVICIOS URBANOS S.A.

TIPOKO S.A.
V. RENE ROTTA
APODERADO

LUIS ALBERTO ROJAS
APODERADO
CASERIO ZUBERSKI S.A.

Jose Gustavo Ruiz
Inversiones del Corralito
Gobernadora

EMPRESA BENCIVENGA SRL
CUIT 30-68324708-3
JOSE DARIO SKRABIUK
Socio Gerente

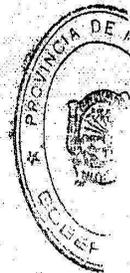
Dr. JOSE DARIO SKRABIUK
Presidente del Consejo de Hacienda,
Funciones, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Metropolitano y forma parte del costo de explotación de los servicios de las EMPRESAS, de tal manera que en la fórmula polinómica de costos se contempla un ítem que prevé dicho costo.

Que, lo aquí estipulado no invalida lo dispuesto en el Acta Número 35 de la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado Metropolitano de Posadas de fecha 3 de enero del año 2014, la que continúa vigente.

QUE, LAS EMPRESAS entienden necesario solicitar autorización de la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano Posadas para reducir el ítem correspondiente a la fórmula polinómica de costos al 7 % (Siete Por Ciento) total para el funcionamiento requerido del SUBE MISIONERO establecido en el Acta Acuerdo Nº 35 de fecha 3 de Enero del año 2014.

Que, por lo antes mencionado es necesario celebrar el presente ACTA ACUERDO, a efectos de solicitar a la Provincia de Misiones autorización para que procedan asignar parte de los fondos que mensualmente aportan al Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano en favor de la Empresa SERVICIOS URBANOS S.A. para la total renovación tecnológica necesaria del actual Sistema SUBE MISIONERO, por lo que:



LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: La creación de los mecanismos y la instrumentación de los procedimientos necesarios con el objeto de proveer los recursos requeridos para la sostenibilidad económico-financiera y el fortalecimiento de la gestión de SERVICIOS URBANOS S.A., conforme a

SECRETARÍA DE FINANZAS
Ministerio de Coordinación Económica,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ENRIQUE ESMENDI
Secretaría de Transportes, Puertos,
Aerpuertos y Puentes de Comunicación
M. 1.4. U. y S. P.
Provincia de Misiones

ENRIQUE ESMENDI
PRESIDENTE
SERVICIOS URBANOS S.A.

TIPOKA S.A.
W. RENE ROTTIA
APODERADO

P. LUIS ALBERTO ROJAS
APODERADO
GASIMIRO ZOKORSKI S.

Percepción de impuestos
Por inversión en el transporte
A Posadas

EMPRESA BENVENGA SRL
CUIT 30-8324708-8
JOSE DARIO SKRABIUK
Socio Gerente

item correspondiente a la fórmula polinómica de costos al 7 % (siete por ciento) total para el funcionamiento requerido del SUBE MISIONERO establecido en el Acta Acuerdo N° 35 de fecha 3 de Enero del año 2014.

CLAUSULA QUINTA: SERVICIOS URBANOS S.A. deberá transferir a LAS EMPRESAS integrantes del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano los fondos acreditados que le corresponden, neto de los gastos correspondientes, en un plazo no mayor a 2 (Dos) Días Hábiles de su acreditación de conformidad con la normativa vigente y con el Acta Acuerdo a suscribir atento a lo dispuesto en la cláusula anterior.

CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS URBANOS S.A. se compromete a la total renovación tecnológica necesaria del actual Sistema SUBE MISIONERO invirtiendo la suma de USD 3.000.000 (TRES MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), de modo tal de posibilitar el fiel cumplimiento de sus misiones y responsabilidades de contabilizar y registrar la totalidad de los viajes efectuados, registrar las personas usuarias en los sistemas, realizar el control de cantidades de usuarios que viajan para informar a las autoridades y a las empresas por sus acreencias, proveyendo datos e información indubitable que posibiliten la absoluta eficacia en las tareas estatales de fiscalización y planificación del transporte público, así como la transparencia y trazabilidad de las compensaciones y subsidios asignados por el Estado, sean gratuidades y/o franquicias tarifarias, asegurando el pertinente seguimiento y control del destino de los fondos públicos.

CLAUSULA SEPTIMA: SERVICIOS URBANOS se compromete a efectivizar la inmediata y progresiva renovación tecnológica del actual sistema de percepción tarifaria del sistema de transporte urbano y metropolitano SUBE MISIONERO en las condiciones definidas en la cláusula anterior.



INSTITUTO VIAL
Redes de Transportes, Puertos,
Aeropor y Redes de Comunicación
S.A. S. P. U. S. P.
República de Argentina

ENRIQUE ESMENDI
PRESIDENTE
SERVICIOS URBANOS S.A.

TiBoKa S.A.
W. RENE ROTT
APODEADO

C.P. LUIS ALBERTO ROJAS
APODEADO
CASIMIRO ZHIRKOV

Mano
Pone 3 boletines diarios
Quitar los del Rosario
APODEADO

EMPRESA ENVIENGA SRL
CUIT 30-68324708-8
JOSE DARIO SKRABIUK
Socio Gerente

Dr. ALBERTO BARRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



CLAUSULA OCTAVA: SERVICIOS URBANOS S.A., actuando en carácter de colaborador de la Administración Pública, informará en los próximos 30 (treinta) días contados a partir de la firma del presente Acta Acuerdo a la Provincia de Misiones de las inversiones ya realizadas en los distintos sistemas de transporte urbanos y metropolitanos.

CLAUSULA NOVENA: LAS EMPRESAS se obligan a realizar todos los trámites necesarios y pertinentes a los fines del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo, como así también, impulsar la asignación de recursos adicionales a cargo de la Provincia para la sustentabilidad económica - financiera del Sistema de percepción de fondos del SUBE MISIONERO (SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO).

CLAUSULA DECIMA:

Ante la falta de cumplimiento por parte de SERVICIOS URBANOS S.A. de las obligaciones asumidas en el presente ACTA ACUERDO, siempre que el incumplimiento no fuese causado por fuerza mayor y/o imputable a acciones u omisiones de terceros ajenos a Servicios Urbanos S.A., se intimará fehacientemente por el plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos para que proceda a remediar y/o subsanar el incumplimiento detectado.

Transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior sin mediar subsanación por parte de SERVICIOS URBANOS S.A., LAS EMPRESAS podrán proceder a la suspensión del presente acuerdo, frente a cuya situación eventual se dará inmediata intervención a la Comisión Ejecutiva Coordinadora del SITM, sin perjuicio de los recursos judiciales y/o extrajudiciales que se cursen al efecto.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LAS PARTES darán a conocer el presente ACTA ACUERDO a los miembros integrantes de la Comisión Ejecutiva Coordinadora de cada uno de los Sistemas de Transporte Integrados

Dr. **W. RENE ROTA**
Subsecretario de Transportes, Puertos,
Aeropuertos y Redes de Comunicación
M. T. P. y S. P.
Provincia de Misiones

GUARDIA SARTAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas Urbanas y Sistema Público
Provincia de Misiones

Perez, Gustavo Muel
En NUESTRO NO DEL PASADO S/A
ADOPCIONADO

ENRIQUE SMENDI
PRESIDENTE
SERVICIOS URBANOS S.A.

TIPOKA S.A.
W. RENE ROTA
APODERADO

C.P. LUIS ALBERTO ROIA
APODERADO
CASIMIRO ZHUKOSKI

EMPRESA BUNCIVENGA SRL
CUIT 30-68324708-8
JOSE DARIO SKRABIUK
Socio Gerente

Metropolitanos de la Provincia.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ante el eventual incumplimiento de los establecido en el presente acuerdo por parte de LAS EMPRESAS conllevará a las sanciones y/o medidas que adopten las autoridades competentes en la materia de transporte provincial y/o municipal según corresponda.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: El presente instrumento tendrá validez desde la fecha de su suscripción, excepto que las partes decidan voluntaria y de común acuerdo su rescisión.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: LAS AUTORIDADES firmantes procederán al dictado del correspondiente acto administrativo ratificadorio del presente acuerdo, invitando a los Municipios del Sistema Integrado de transporte Urbano y Metropolitano a adherirse, como así también, al Municipio de Oberá, una vez que formalicen la constitución del Área Metropolitana de Oberá mediante la inclusión progresiva de los Municipios circundantes al Sistema de Transporte, como así también cualquier otro Municipio de la Provincia que pretenda obtener los beneficios e informaciones de tal participación a través del sistema de registro de beneficiarios y conteo de usuarios en el transporte.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: A todos los efectos legales que correspondan, comunicaciones y/o notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento.

Como prueba de conformidad se firman SIETE (7) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones a los 15 días del mes de Julio del 2022.-



Dr. RENE R. F. G. L. S. H.
Subsecretario de Transportes, Puertos,
Aeroporos y Redes de Comunicación
M. B. F. O. y S. P.
Provincia de Misiones

ENRIQUE ESMENDI
PRESIDENTE
SERVICIOS URBANOS S.A.

TIPOKA S.A.
W. RENE ROTTA
APODERADO

C.P. LUIS ALBERTO ROJAS
APODERADO
CASIMIRO MURRAY

*PEREZ GUSTAVO MIGUEL
Nuestro Sr. Colonio SA
A los señores*

EMPRESA MISIONENSA SRL
CUIT 33-68324708-8
JOSE DARIO SKRABIUK
Socio Gerente

*Dr. RENE R. F. G. L. S. H.
Cr. A. P. M. S. P. S. H.
Ministerio de Economía y Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones*

DECRETO N° **1160**

POSADAS, 20 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 3000-1336-2022, Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado "M° DE HACIENDA F. O. Y S. PUBLICOS E/ PTO DCTO RATIFICACION ACTA ACUERDO"; y
CONSIDERANDO:

QUE, a través del ACTA ACUERDO suscripta el 15 de julio del año 2022 entre la Provincia de Misiones, las empresas que componen el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano (SITUM) y la empresa de gestión, administración y mantenimiento del sistema de percepción automatizada de las tarifas-SUBE Misionero se acordó la creación de los mecanismos e instrumentación de los procedimientos necesarios con el objeto de proveer los recursos requeridos para la sostenibilidad económico-financiera y el fortalecimiento de la gestión de SERVICIOS URBANOS S.A., CUIT N° 30-71026189-6;

QUE, el ACTA ACUERDO mencionada en el CONSIDERANDO anterior establece en la Cláusula Decima Cuarta que las Autoridades firmantes procederán al dictado del correspondiente acto administrativo de ratificación del acuerdo, para el cumplimiento de los fines acordados;

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial actúa en carácter de Autoridad Rectora del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano, en virtud de lo establecido por el Artículo 4 del Capítulo II del Anexo I del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°306/2005;

QUE, en virtud de lo mencionado en los CONSIDERANDOS anteriores resulta procedente el dictado del presente instrumento a los fines de la plena vigencia del ACTA ACUERDO citada;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 116 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

C. MARINA VARELA
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas
Provincia de Misiones

Dr. ANTONIO CRACIA
Director General de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
M. H. F. O. y S. P.
Provincia de Misiones

Dr. ENRIQUE REGLER
Jefe del Centro de Transportes, Puentes, Aeropuertos y Redes de Comunicación
M. H. F. O. y S. P.
Provincia de Misiones

C.P. JUAN CARLOS TROCHE
DELEGADO FISCAL
Comisaría General

Abog. Mgter. OSCAR GOMEZ VIGNOLLES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

LUCEA LAVERGNETANO
Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Comunicaciones y Técnica
Subsecretaría de Misiones

C. ANTONIO SALFRAN
Min. de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUJO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA

Prof. ALICIA TORALES
DIRECCIÓN GENERAL
Coordinación Institucional y Planificación



1160

20 JUL 2022

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el ACTA ACUERDO de fecha 15 de julio del año 2022, suscripta por la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Cdr. Adolfo Safrán y el Señor Subsecretario de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, Dr. René Kegler, las empresas de transporte público de pasajeros por automotor del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano, CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. representada por el Cdr. Luis Alberto Rojas, TIPOKA S.A. representada por el Cdr. Walter René Rotta, NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A. representada por el Cdr. Gustavo Ariel Pérez y EMPRESA BENCIVENGA S.R.L. representada por el Sr. José Darío Skrabiuk y la empresa SERVICIOS URBANOS S.A. representada por el Dr. Enrique Díaz Esmendi, que como ANEXO I forma parte del presente Decreto. -

Graciela Cristina Bivica
Graciela Cristina Bivica
Directora General de Asuntos Jurídicos
Provincia de Misiones

Graciela Cristina Bivica
Graciela Cristina Bivica
Directora General de Asuntos Jurídicos
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y al Señor Subsecretario de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones a dictar todos los Actos Administrativos y medidas conducentes a los fines establecidos en el ACTA ACUERDO mencionado en el Artículo anterior del presente Decreto. -

René Kegler
Dr. RENÉ KEGLER
Subsecretario de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 3°.- INVÍTASE a los Municipios de Posadas, Garupá, Candelaria, Fachinal y Profundidad a adherir a los contenidos del ACTA ACUERDO ratificado por el Artículo 1° del presente Decreto, así como también, a la normativa complementaria y reglamentaria del mismo. -

René Kegler
Dr. RENÉ KEGLER
Subsecretario de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 4°.- AMPLÍASE la invitación establecida en el Artículo anterior al Municipio de Oberá, una vez formalizada la constitución del Área Metropolitana de dicha jurisdicción, como así también, a cualquier otro Municipio de la Provincia que a futuro pretenda obtener los beneficios e informaciones de tal participación a través del sistema de registro de beneficiarios y conteo de usuarios en el transporte. -

Juan Carlos Troche
C.P. JUAN CARLOS TROCHE
DELEGADO FISCAL
Contaduría General

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. -

Cesar Gomez Vignoles
Abog. Militar CESAR GOMEZ VIGNOLES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a los Municipios de Posadas, Garupá, Candelaria, Fachinal, Profundidad y Oberá. Cumplido, ARCHIVESE. -

Ysabel Ines Cretano
Ysabel Ines Cretano
Subsecretaria de Asuntos Jurídicos
Provincia de Misiones

Adolfo Safran
Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Adolfo Safran
Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUJAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES
ES FOTOCOPIA
Prof. ALICIA TORALES
DIRECTORA GENERAL
Coordinación Institucional y
Planificación
Subsecretaría Legal y Técnica

POSADAS, 05 AGO 2022

DECRETO N° 982

VISTO:

El Decreto N° 2389/2016 por el que se establece una subvención en favor de las empresas prestatarias del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros por el uso del servicio sin costo de los mayores de 70 (setenta) años, y el Decreto 280/2022 de "Readecuación de la Tarifa del Boleto del Transporte Público de Pasajeros", ambos instrumentos registros del D.E.M, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 280/2022, se estableció la actualización de la tarifa del boleto, de conformidad con el siguiente esquema: en la suma de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00) a partir del 14 de marzo de 2022; en la suma de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 40,00) a partir del 06 de junio del 2022; y en la suma de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50,00) a partir del 08 de agosto del 2022;

QUE, la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, establece expresamente en su artículo 23° que *"los adultos mayores, conforme a la legislación vigente, gozarán de la gratuidad de los servicios públicos de transporte municipales sin ningún tipo de restricción. La Ordenanza Reglamentaria no podrá establecer más requisitos para el goce de la gratuidad, que la acreditación de la edad"*;

QUE, por otro lado, el Artículo 92° de dicho cuerpo normativo establece que, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, el poder concedente puede resolver en beneficio de los usuarios, subsidiar el valor de la tarifa técnica resultante de los respectivos regímenes tarifarios, compensando económicamente a los prestadores, debiendo priorizar la relación calidad precio de los servicios, manteniendo un adecuado nivel de calidad de los mismos a favor de los usuarios;

QUE, en consideración de lo expuesto precedentemente y dadas las facultades establecidas por la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas en sus Artículos 92° y 178°, se considera pertinente disponer el otorgamiento de una subvención a favor de las Empresas concesionarias de Transporte Urbano de Pasajeros para ser afectado tanto a la utilización del servicio por parte de los usuarios en general, como para el uso del servicio sin costo por parte de las personas mayores de 70 (SETENTA) años de edad, mediante un aporte mensual a distribuirse entre las empresas de acuerdo de coeficiente determinado para cada una de ellas;

QUE, el otorgamiento de tales subsidios, bajo ningún tipo de vista puede entenderse como una obligación de este Poder Ejecutivo, siendo siempre una decisión discrecional que se adopta teniendo en cuenta un serie de factores que lo hacen posible, principalmente la situación económica y financiera del Municipio, entre otras;

QUE, actualmente el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) cuenta con regímenes legales adecuados y condiciones financieras suficientes para continuar otorgando la subvención mencionada, contando con las partidas presupuestarias correspondientes para su materialización;

QUE, mediante Decreto N° 909/2022, la Municipalidad de Posadas se adhirió al Decreto provincial N° 1160/2022 Mediante el cual se aprobó un acta acuerdo suscripta entre la provincia de Misiones, las empresas que componen el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano y Servicios Urbanos Sociedad Anónima, donde se acordó la derivación de la totalidad de los fondos que componen los ingresos del Sistema Integrado de Transporte, a Servicios Urbanos Sociedad Anónima para la gestión por parte de ésta;

QUE, no existiendo objeciones que formular al respecto por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procederá al dictado del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO, a partir del día de la fecha del presente Dispositivo, el Decreto N° 2389/16 registro de este Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2°.- DISPÓNGASE el otorgamiento de una subvención a favor de las Empresas Prestatarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Posadas en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 955.000,00) mensuales, para ser afectados al uso del servicio sin costo por parte de las personas mayores de 70 (SETENTA) años de edad, la que estará sujeta a la disponibilidad financiera y presupuestaria de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.-

ARTICULO 3°.- DISPÓNGASE el otorgamiento de una subvención a favor de las Empresas Prestatarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Posadas que asciende en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00) mensuales, para ser afectados a la utilización del servicio por parte de los usuarios en general, la que estará sujeta a la disponibilidad financiera y presupuestaria de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.-

ARTICULO 4°.- ESTABLÉCESE que la Municipalidad de Posadas efectuará el aporte de las subvenciones establecidas en los artículos precedentes a Servicios Urbanos S.A para su distribución con las Empresas del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Posadas, de acuerdo a las Disposiciones del Decreto Provincial N° 1160/2022, Decreto del D.E.M. N° 909/2022 y a los coeficientes establecidos en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Dispositivo.

ARTICULO 5°.- DÉJASE CONSTANCIA que las disposiciones del presente Decreto serán de aplicación hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal lo

considere apropiado y viable, sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria del mismo, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando del presente dispositivo.

ARTICULO 6°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las erogaciones que surjan de la aplicación de lo establecido en los artículos precedentes, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTICULO 7°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Movilidad Urbana y de Hacienda.

ARTICULO 8°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías interesadas. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Jardin - C.P.Guastavino. -

ANEXO I

SUBVENCIÓN POR EL USO DEL SERVICIO SIN COSTO POR PARTE DE LAS PERSONAS MAYORES DE 70 (SETENTA) AÑOS DE EDAD

EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO	COEFICIENTE
CASIMIRO ZBIKOSKI	0,5836
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	0,0217
TIPOKA	0,304
BENCIVENGA	0,0907

ANEXO II

SUBVENCION PARA SER AFECTADA AL USO DEL SERVICIO POR LOS USUARIOS EN GENERAL

EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO	COEFICIENTE
CASIMIRO ZBIKOSKI	0,5644
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	0,0486
TIPOKA	0,2174
BENCIVENGA	0,1696

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Jardin - C.P.Guastavino. -

PUBLICACION DEL BOLETIN OFICIAL

EDICTO

Se cita e intima por el termino de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sito en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de **BOLETAS DE DEUDAS** correspondientes a la Tasa General de Inmuebles (Tributo 131), Saldo de Convenios de Tasa General de Inmuebles, Fondo de Desarrollo Urbano (Tributo 681) y Multas de Transito Juzgados 1 del Tribunal de Faltas (tributo 185) Estadía o guarda en el Corralón Municipal. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

Nº Orden	Nº B.D.	AÑO	DEUDOR	DNI - CUIT	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
1	46	2022	CARDOZO EZEQUIEL WALTER	35.014.162	SALDO PLAN Nº 185/230/2020 ACTA Nº 109770 JUZ.3	\$ 18.400,54
2	51	2022	SANCHEZ OMAR ENRIQUE	22.582.893	SALDO PLAN Nº 681/732/2017 F.D.U EXPTE.13661/D/15	\$ 44.661,58
3	5133	2022	GRISMAO MARIO MARTIN	8.561.555	T.G.I . P.I Nº 78534	\$ 48.471,23
4	5148	2022	BOGADO DIOSNEL ALEJANDRO	33.189.729	SALDO PLAN Nº 64007/2018 ACTA Nº 129888 JUZ.FALTAS Nº 1	\$ 27.494,44
5	5213	2022	BENITEZ OLGA RAMONA	16.067.315	T.G.I . P.I Nº 47727	\$ 39.685,77
6	5219	2022	GALEANO KAREN YAMILA	39.530.221	SALDO PLAN Nº 63313/2017 ACTA Nº 128552 JUZ.FALTAS Nº 1	\$ 40.137,13
7	5223	2022	ACOSTA MARIA CLAUDIA CATALINA	26.050.567	T.G.I . P.I Nº 139680	\$ 39.883,65
8	5283	2022	TORRES LUIS ROBERTO	11.694.921	T.G.I . P.I Nº 127889	\$ 31.150,03
9	5284	2022	BAEZ FRANCISCO SALVADOR	7.485.817	T.G.I . P.I Nº 127924	\$ 60.221,12
10	5285	2022	ALEGRE RAMON MIGUEL	11.479.489	T.G.I . P.I Nº 127953	\$ 24.980,95
11	5286	2022	RAMIREZ JUAN MANUEL	25.637.307	T.G.I . P.I Nº 127951	\$ 31.150,03
12	5287	2022	ENCINA MARIA LUZ BELLA	12.852.711	T.G.I . P.I Nº 127958	\$ 51.662,15
13	5289	2022	SOSA HAYDEE ARACELLI	13.005.964	T.G.I . P.I Nº 128096	\$ 35.667,69
14	5294	2022	VALLEJOS HECTOR RAUL	14.317.073	T.G.I . P.I Nº 69980	\$ 39.046,51
15	5295	2022	GUZMAN JOSE MANUEL	7.588.096	T.G.I . P.I Nº 69984	\$ 40.555,54
16	5296	2022	CEBALLOS MIRTA GRACIELA	11.313.290	T.G.I . P.I Nº 69986	\$ 40.606,62
17	5298	2022	RIOS AYALA RUBEN OSCAR	12.118.061	T.G.I . P.I Nº 69839	\$ 64.433,41
18	5299	2022	ARMOA NORMA RAMONA	12.192.668	T.G.I . P.I Nº 69840	\$ 41.021,24
19	5301	2022	PORTILLO JORGE ORLANDO	23.569.153	T.G.I . P.I Nº 69861	\$ 64.633,33
20	5303	2022	GAUNA FARIÑA GLADIS VIVIANA	21.781.680	T.G.I . P.I Nº 69870	\$ 65.709,06
21	5304	2022	PROZ RAUL JUSTO	11.558.172	T.G.I . P.I Nº 69871	\$ 63.344,66
22	5305	2022	VERA CARMEN MARINA	10.000.094	T.G.I . P.I Nº 69873	\$ 63.749,05
23	5306	2022	BALBUENA ROSENDO	21.313.344	T.G.I . P.I Nº 69876	\$ 25.541,19
24	5308	2022	MELGAREJO JOSE R.	10.929.030	T.G.I . P.I Nº 69990	\$ 55.647,43
25	5309	2022	LEDESMA BALMACEDA NIDIA EMILIA	4.756.285	T.G.I . P.I Nº 69993	\$ 41.745,38
26	5310	2022	MOLERO RICARDO ARTURO	30.524.521	T.G.I . P.I Nº 70002	\$ 54.813,60
27	5311	2022	ACUÑA LUIS ANDRES	10.267.964	T.G.I . P.I Nº 70005	\$ 53.496,21
28	5313	2022	ROMERO OTILIO IGNACIO	7.586.354	T.G.I . P.I Nº 70013	\$ 64.225,82
29	5314	2022	DOS SANTOS RITA	6.141.171	T.G.I . P.I Nº 70014	\$ 36.779,58
30	5315	2022	CHAVES MIRTA MIRIAM	14.810.198	T.G.I . P.I Nº 70015	\$ 41.768,07
31	5316	2022	VEGA ELMA	1.555.581	T.G.I . P.I Nº 70016	\$ 36.294,24
32	5319	2022	MANDO ORFELIA FLORENCIA	1.870.062	T.G.I . P.I Nº 69919	\$ 42.447,31
33	5320	2022	MEDINA FELICIANA DE JESUS	29.886.168	T.G.I . P.I Nº 69926	\$ 41.768,07
34	5321	2022	SCHOLLES ROBERTO CARLOS	23.743.627	T.G.I . P.I Nº 69930	\$ 60.956,23
35	5322	2022	PEREYRA NORBERTA	4.744.335	T.G.I . P.I Nº 69935	\$ 52.251,44
36	5323	2022	ESCOBAR JOSE FERNANDO	11.313.127	T.G.I . P.I Nº 69907	\$ 35.813,52
37	5324	2022	QUIROZ ALEJO ERNESTO	10.675.256	T.G.I . P.I Nº 69948	\$ 64.717,10
38	5325	2022	AGUIRRE CARLOS ANTONIO	11.032.742	T.G.I . P.I Nº 69949	\$ 37.104,73
39	5326	2022	MEDINA EDUARDO LUIS	8.530.041	T.G.I . P.I Nº 69951	\$ 64.717,10

Dirección General de Rentas
Dirección de Verificaciones y Convenios

Violeta Cristina Moreira
Directora de Verificaciones y Convenios
D.G.R. Municipalidad de Posadas



C. P. MA. UEL BAL. GALUPÉ
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas

